

## Secretarías Ejecutivas

**1.-** Las Secretarías Ejecutivas desarrollarán las funciones propias del Partido, en lo que se refiere a sus áreas de competencia.

**2.-** Tanto la Ejecutiva o Sabor Nacional como las Ejecutivas o Sabor Insulares dispondrán, al menos, de las Secretarías de Organización, Comunicación, Formación, Igualdad, Políticas Sectoriales, Implantación y Acción Municipal además de las Secretarías que consideren oportunas para sus órganos ejecutivos. A su vez, la Secretaría de Organización de la Ejecutiva o Sabor Nacional, contará con la figura de un/a enlace-coordinador/a, cuya función principal será la de canalizar todas las iniciativas que se produzcan en los diferentes ámbitos orgánicos o institucionales y trasladarlas al resto de la organización, resolver cuantas dudas surjan en el trabajo diario en las distintas asambleas o a nuestros representantes institucionales, sirviendo de apoyo y como un necesario elemento de difusión y de cohesión, a lo largo de todo el territorio.

Asimismo, en el ámbito local deberán funcionar como mínimo las Secretarías de Organización, Comunicación y Formación, además de las Secretarías que consideren oportunas para sus órganos ejecutivos.

**3.-** Por parte de la Ejecutiva Nacional o Sabor Nacional se elaborará un Reglamento en el que se establezca las normas de funcionamiento de las Secretarías, sus tareas, la coordinación interna y todo lo relativo al desarrollo de los planes de trabajo que se determinen.

**4.-** En caso de no ser posible las reuniones con carácter presencial, estas podrán celebrarse de manera telemática, bien de forma total o parcial, debiéndose garantizar la participación de todos los miembros del órgano que corresponda.